

ADMINISTRACIÓN LOCAL

465/25

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

EDICTO

Expediente nº 2025/092413/005-200/00002

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 84 de 2025 dictada con fecha de 13 de febrero de 2025, del padrón y lista cobratoria de los tributos locales Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública (vado permanente) correspondiente al ejercicio 2025, expediente nº 2025/092413/005-200/00002, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento <https://www.tijola.es> por el plazo de VEINTE DIAS HABLES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del citado padrón contenida en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondiente al ejercicio 2025, en:

- Localidad: Tíjola (Almería)
- Lugar: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Tíjola, sita en la Plaza de España, nº 1 C.P. 04880. y cualquier oficina bancaria de la localidad.
- Plazo cobro en voluntaria: Del 1 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025
- Horario: 9,00 A 14,00 horas

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las oficinas municipales y en cualquier oficina bancaria de la localidad

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas municipales en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tíjola, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Martínez Pérez.